



PUNTA ARENAS, enero 22 de 2009

N° 223.- (SECCION "B").- VISTOS :

- Decreto Alcaldicio N° 2269 de 18 de julio de 2008 que designa las Unidades Compradoras del Municipio del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes, modificado por Decreto Alcaldicio N°95 de 09 de enero de 2009;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el año 2008;
- Decreto Alcaldicio N°92 de fecha 09 de enero de 2008, Punto II, numeral 1, letra h) que delega en el Administrador Municipal la función de Ordenar y Suscribir los Decretos Alcaldicios de Tratos o Contrataciones Directas: Compras Urgentes, Proveedor Unico y Trato Directo, relativos al Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público.
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y el reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

1. **QUE**, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, necesita un Servicio de Casilla para concentrar la recepción de correspondencia enviada desde las distintas entidades públicas, privadas y personas naturales dirigidas al municipio y/o Juzgados de Policía Local.
2. **QUE** la Empresa de Correos de Chile, es la única Empresa Pública que presta el Servicio de Casilla y se ajusta a las necesidades del Municipio en esta materia, ya que se ha mantenido a lo largo del tiempo el arriendo de la misma, otorgando seguridad y confianza respecto del servicio que presta.

**DECRETO:**

1. **AUTORICESE** mediante modalidad de **CONTRATACION DIRECTA – UNICO PROVEEDOR**, conforme a lo establecido en el artículo 8, letra d) de la Ley de Compras Públicas; artículo 10, N°7 letra e) del Reglamento de la Ley N°19.886, la renovación de la Casilla 85-D, de acuerdo al siguiente detalle

ORDEN DE COMPRA	: N° 2348-38-SE09
PROVEEDOR	: EMPRESA DE CORREOS DE CHILE
R.U.T.	: 60.503.000-9
VALOR TOTAL	: \$180.464.- (Exento de IVA)
UNID.	DETALLE
01	Renovación de la Suscripción Año 2009 de la Casilla 85-D, para la recepción de correspondencia dirigida a la Municipalidad y/o Juzgados de Policía Local.

2. **ESTABLECESE** que para los efectos administrativos que correspondan, el presente proceso consta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. **PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar dicho gasto a la cuenta N°215.22.08.999.003 del Presupuesto Municipal vigente.



CLAUDIA CASAS KARELOVIC  
SECRETARIA MUNICIPAL

LAGM/CCK/bst

DISTRIBUCION: Adm. Municipal / Adm. Finanzas / Contabilidad  
Control / Antecedentes / Archivo.-



LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ  
DIRECTOR DE SECPLAN